



Oficio: 030.
40-29

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 25/Marzo/19

I. Descripción del servicio a contratar:

Servicio de Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo a equipo de Tomografía de Óptica Coherente de la marca Optovue.

NO.	EQUIPO	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE	DEPTO.	NO. DE CONTROL IB	MP PROPUESTO	INCLUSION DE REFACCIONES
1	Tomografía de Óptica Coherente (OCT)	OPTOVUE	RT-VUE	11861-1	OFTALMOLOGÍA	OOC-OF-001	29/05/19 20/11/19	Sin refacciones.

II. Resultado de la investigación de Mercado.- De conformidad en lo establecido en el artículo 72, fracción II del reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se adjudica a la compañía **EUROFTALMICA, S.A DE C.V.**, por ser el distribuidor de todos los productos de la marca OPTOVUE en México exclusivo, lo cual avala con la carta de representación firmada por su presidente.

III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio.-

III.1 Plazo (vigencia): 1 de Abril al 31 de Diciembre de 2019.

III. 2 Se solicita contrato de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipo de Tomografía de Óptica Coherente de la marca Optovue, SIN REFACCIONES.

III.3 Incluye mano de obra para todos los mantenimientos preventivos y correctivos durante la vigencia del contrato.

III.4 La calendarización de los Mantenimientos Preventivos aparece en el punto I

IV. Procedimiento de contratación propuesto

Fundamentación legal: El Procedimiento de contratación propuesto es la Adjudicación Directa, fundamentada en el Artículo 41 fracción (I) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico

V. Monto Estimado de la contratación:

Equipo	Monto sin IVA por 9 meses en M.N.
MONTO SERVICIO	\$43,470.00
ACTUALIZACIÓN DE MODULO	\$82,800.00
TOTAL POR AÑO	\$126,270.00

VI. Forma de pago propuesta.-

Transferencia electrónica: Dos (2) exhibición en los meses de JULIO y DICIEMBRE, posterior a la realización de los servicios programados.

Año	JULIO	DICIEMBRE
2019	\$63,135.00 más IVA	\$63,135.00 más IVA



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 25/Marzo/19

VII. Persona propuesta para la adjudicación.

Se propone para la adjudicación a la Compañía:
EUROFTALMICA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Calle Torcuato Tasso No. 245 Int. 701
Col. Polanco V Sección
Delegación: Miguel Hidalgo, C.P: 11560, Ciudad de México.
Telf. 52500770
Representante Legal: Eduardo Reyes Maldonado

VIII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Con Fundamento en el Artículo 41 fracción (I) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico se acredita por lo menos uno de los siguientes criterios de **Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia** conforme se describe a continuación.

Se solicita la adjudicación directa a la empresa EUROFTALMICA, S.A. DE C.V., por ser el distribuidor de todos los productos de la marca OPTOVUE en México exclusivo, lo cual avala con la carta de representación firmada por su presidente., en México cuenta con personal calificado y capacitado para el servicio técnico, así como con refacciones en stock y soporte técnico de fábrica en caso de requerirlo, cuenta con el equipo y herramientas adecuadas y suficientes para realizar su trabajo y el equipo de medición con su correspondiente certificado de calibración y durante la vigencia del contrato anterior cumplió con los compromisos en tiempo y forma y en caso de inconsistencias, acata las solicitudes hechas por el usuario y el Departamento de Ingeniería Biomédica para tomar las precauciones necesarias y evitar su reincidencia.

No es conveniente contratar a otra empresa que no cuente con personal capacitado en fábrica o que no cuente con refacciones originales o equipos adecuados para el servicio técnico ya que el rendimiento del equipo del INCMNSZ no es el mismo, las piezas se desgastan más fácilmente o no son del todo compatibles, por lo que los equipos podrían funcionar sólo parcialmente, presentar problemas de calibración y funcionamiento o presentar un daño mayor que lleve a mucho más tiempo fuera de servicio, con mayores costos de reparación, retraso o nulidad en la atención médica o diagnóstico de pacientes, lo que también podría desencadenar quejas o demandas de parte de los mismos pacientes o sus familiares al perder capacidad de atención o proporcionar resultados erróneos de los estudios realizados con los equipos bajo contrato, por lo consiguiente deficiencia en la calidad de la atención médica que proporciona esta Institución.

Con lo anterior se logra contribuir con el cumplimiento de los objetivos de asistencia del INNSZ, de manera eficiente ya que se asegura contar con servicios programados y frecuentes que aseguren el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad.

Derivado de las instrucciones de la C.C.I.N.S.H.A.E. y dando continuidad a las mismas para la contratación de servicios a equipo médico y de laboratorio en el año en curso, se realizó un primer contrato únicamente por el primer trimestre (Enero-Marzo) de 2019, para los 9 meses restantes (Abril-Diciembre) una vez más se implementaron las instrucciones y se logró contar con el apoyo de los proveedores sugeridos para contratar los servicios antes mencionados y tener las mismas condiciones técnicas y económicas.

Por lo anterior se acredita el **CRITERIO DE EFICIENCIA, ECONOMIA E IMPARCIALIDAD**, eficiente ya que se asegura contar con servicios programados de mantenimiento tanto preventivo como correctivo que mantengan el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, evitando con ello el retraso en la atención de los pacientes, economía ya que se pagará solo la mano de obra y sola hasta el momento que se requiera una refacción se hará uso del recurso e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad. Así mismo, dado que todos los contratos son supervisados de manera directa por el Departamento de Ingeniería Biomédica,

M



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 25/Marzo/19

que certificó desde el 2005 ante ISO 9001:2015 y actualmente ISO9001:2008 el procedimiento de Supervisión de Contratos, se contribuye a dar transparencia a todos los procedimientos relacionados con los mismos.

IX. En su caso, para el arrendamiento de bienes, adjuntar:

IX.1. Estudio de Factibilidad, y

IX.2. Constancia de no existencia de bienes de las mismas características o, en su caso, el nivel de inventario de los mismos que haga necesario arrendar dichos bienes

ATENTAMENTE

DRA. CLAUDIA RECILLAS GISPER
JEFA DEL DEPTO. DE OFTALMOLOGÍA

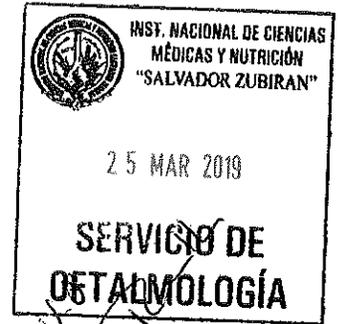
ING. FANNY ALVARADO CHAVEZ
JEFA DEL DEPTO. DE INGENIERIA
BIOMÉDICA



EUROFTALMICA SA de CV

Diciembre 04, 2018

Ing. Fanny Alvarado Chávez
Jefe de Depto. de Ing. Biomédica
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
PRESENTE



Estimada Ing. Alvarado:

Le presento la cotización solicitada para el siguiente equipo:

Marca: Optovue

Equipo: OCT

Modelo: RTVUE

Número de Serie: 11861-1

No.Ctrl IB.- OOCT-OF-001, Actualización de módulo para segmento anterior.

Licencia para módulo de segmento anterior, (Total cornea Power).

Instalación y actualización de software.

Pruebas de funcionamiento de Software y Hardware.

Calibración de módulo de córnea.

Servicio de mantenimiento preventivo y todos los correctivos sin refacciones, (incluye dos visitas para mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato en las siguientes fechas).

Primer mantenimiento 29/05/2019.

Segundo mantenimiento 20/11/2019.

Descripción de mantenimiento preventivo.

Limpieza al equipo interna y externa, lubricación de partes mecánicas.

Revisión exhaustiva del equipo por desgaste.

Desfragmentación y limpieza de sectores de disco duro.

Pruebas de funcionamiento de Software y Hardware.

Actualización de software en caso de requerirse.

Calibración de módulo de espectro en caso de requerir.

Servicio Técnico 24 hrs al día mediante conexión por internet, vía telefónica o visita a sitio.

Servicio completo de mantenimiento preventivo y correctivo.....	\$43,470.00 MN + IVA
Actualización de módulo para segmento anterior:	
Licencia para módulo de segmento anterior (Total Cornea Power).....	\$82,800.00 MN+IVA

SUBTOTAL:	\$ 126,270.00 MN
IVA:	\$ 20,203.20 MN
TOTAL:	\$ 146,473.20 MN

El tiempo de entrega de la licencia de segmento anterior tarda en promedio de 4 a 6 semanas a partir de la orden de pedido.

Forma de pago: Dos (2) exhibiciones en los meses de JULIO Y DICIEMBRE de 2019 cada uno por la cantidad de \$63,135.00 pesos más IVA, posterior a la realización de los servicios programados.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Esta cotización es válida del 01 de Abril de 2019 al 31 de Diciembre de 2019.

Atentamente

Ing. Abraham Chávez L.

Servicio Técnico

eyecoachavez@gmail.com

Torcuato Tasso # 245 Int.701, Polanco V Sección, 11560, México, Ciudad de México.

Tels. y Fax: (55) 52500770, 5545 5254

www.eyeco.com.mx